

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PASTO
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN POR GRANDES SUPERFICIES
ORDEN DE COMPRA No 66313

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PASTO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	5
5. ASPECTOS FINANCIEROS	11
6. PERSPECTIVA LEGAL.....	11
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	13
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
10. FORMA DE PAGO	13
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	14
12. LUGAR DE EJECUCIÓN	14
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	15
15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	16
16. LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA.....	16
17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	16
18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-002** se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar el suministro de productos lácteos para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 65 de 1993 y el Acuerdo 010 de 2004, título III DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, en su Artículo 29°, es deber de los Directores de los Establecimientos de Reclusión

del país la creación, organización y desarrollo proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objetivo de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.

En tal sentido y con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el suministro de productos lácteos destinados a su comercialización a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto, siendo artículos destinados a satisfacer necesidades básicas para el personal de internos reclusos en los diferentes pabellones del Establecimiento de Reclusión del EPMSC Pasto.

El Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante resolución No. 000003 del 04 de enero del 2021, asigna partida presupuestal al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto, para la vigencia 2021, para financiar los Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004, dentro de los que se encuentra recursos destinados a la adquisición de productos lácteos para el proyecto expendio. La presente contratación está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1421 de fecha 26 de febrero de 2021 por un monto total de \$ 111.997.965.

Que dicha asignación presupuestal se solicitó con base en los estudios del anteproyecto de recursos propios analizado en el año 2020, fecha en la cual no se valoraron situaciones específicas que afectaron la oferta y la demanda de los productos a contratar, como son el escenario sanitario de la pandemia de COVID 19 y que consecuentemente redujo la población carcelaria en un 50%, como también se apreció una disminución del 70% respecto consignaciones a favor de los PPL afectando enormemente su poder adquisitivo.

Por lo anterior, dada la disminución de la demanda se solicitó la reducción del CDP 1421 a \$ 90.000.000 y se libere el resto de recursos para la asunción de nuevos compromisos con cargo al presupuesto de respectiva vigencia fiscal.

Que se hace necesario adelantar de manera urgente los procesos contractuales que permitan aunque sea de manera parcial atender las necesidades de productos que contribuyan a la alimentación de la población carcelaria.

En tal sentido y dado el monto de la negociación el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Con base en la ley 489/98 art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones definido por parte del EPMSC Rm Pasto para la vigencia 2021 y publicado a través de la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Acuerdo 1082 de 2015.

El EPMSC RM Pasto cumple con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, **así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies**. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de productos lácteos para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con el comportamiento histórico de la demanda por parte de la población privada de la libertad (PPL) los productos lácteos a adquirir a través de la presente contratación se refieren específicamente a:

- Quesos
- Kumis
- Yogurt
- Dulce de leche
- Mantequilla
- Leche natural
- Avena
- Alimento lácteo con dulce de frutas.

Con este proceso se busca adquirir estos productos a más bajo precio buscando beneficio para la población vulnerable (PPL) la cual cuenta con el expendio como única fuente de adquisición de estas bebidas.

El proponente entregará los productos perecederos con una vida útil en días no inferior al 70% del periodo comprendido entre la fecha de elaboración y la fecha de caducidad establecida por el fabricante según estrictos criterios sanitarios y de calidad en unas condiciones de conservación estándar (temperatura, humedad, luz) que vienen recomendadas en el envase. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud. Además el oferente deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto, vencimiento o baja rotación.

Siendo un contrato de suministros la entrega de los bienes se realizará en entregas parciales de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Esta invitación estará publicada desde el día 26 de marzo de 2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestiona la adquisición de la Entidad al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, en el caso concreto se adquiere los bienes descritos en los almacenes de Grandes Superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

- a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

- (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código de TVEC los productos son:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de los productos lácteos para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	E	50000000	50130000	50131800	
E	50000000	50130000	50131700		

4.1 Condiciones Técnicas Exigidas


Para contratar la compra de productos lácteos para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Descripción del producto	Clasificación UNSPSC: código	Clasificación UNSPSC: nombre	Presentación
1	Queso fresco, semiblando y semigraso. fabricado con leche semidescremada pasteurizada, cloruro de sodio, estabilizante (cloruro de calcio y carragenina), conservante (nitrate de potasio),	50131800	Queso	Unidad x 250 gr


	enzima (cuajo), cultivo láctico, peso: presentación, unidad x 350 g,			
2	Kumis entero con dulce. Compuesto por leche entera higienizada, azúcar, leche en polvo entera, cultivo láctico, presentación en vaso x 150-210 g	50131700	Productos de leche y mantequilla	Vaso x 200 g
3	Yogurt con cereal. Fabricado con leche entera pasterizada, azúcar, leche en polvo entera, cultivo láctico, con hojuelas de maíz azucaradas, arroz tostado cubierto de chocolate, cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas. Presentación: vaso x 150 g	50131700	Productos de leche y mantequilla	Vaso x 150 grs
4	Arequipe dulce de leche, elaborado con leche entera, azúcar y bicarbonato. Presentación paquete x 6 unidades (vaso x 50g)	50131700	Productos de leche y mantequilla	Paquete x 24 unidades - vaso x 50 grs
5	Yogurt entero con dulce y frutas. Elaborado con leche entera pasterizada, azúcar, mermelada de fruta, leche en polvo entera cultivo láctico, saborizantes y colorantes artificiales permitidos, presentación: vaso x 150g.	50131700	Productos de leche y mantequilla	vaso x 150 gr
6	Leche de vaca natural UHT -ultrapasteurizada, homogenizada, presentación: bolsa x 900 ml. UHT	50131700	Productos de leche y mantequilla	bolsa x 900 ml. Paquete x 6 Uds.
7	Alimento lácteo fermentado con dulce de frutas, elaborado a base de Leche Entera sabores surtidos	50131700	Productos de leche y mantequilla	Vaso x 140 gr.
8	Alimento lácteo a base de Leche entera agua, azúcar, harina de avena precocida y estabilizantes.	50131700	Productos de leche y mantequilla	Bolsa x 200 gr Paquete x 6 Uds.

[Fwd: Solicitud de](#) | [Recibidos \(2.811\)](#) | [ACFrOgAd8BeQ...](#) | [Avena Alpina x 10](#)

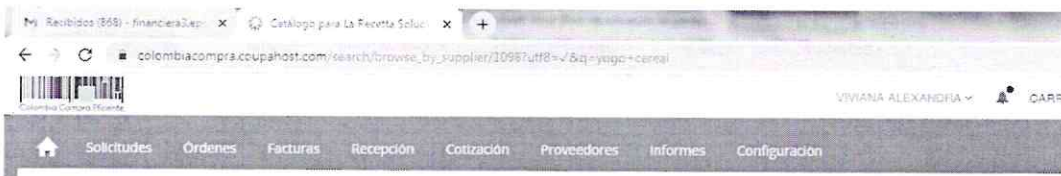
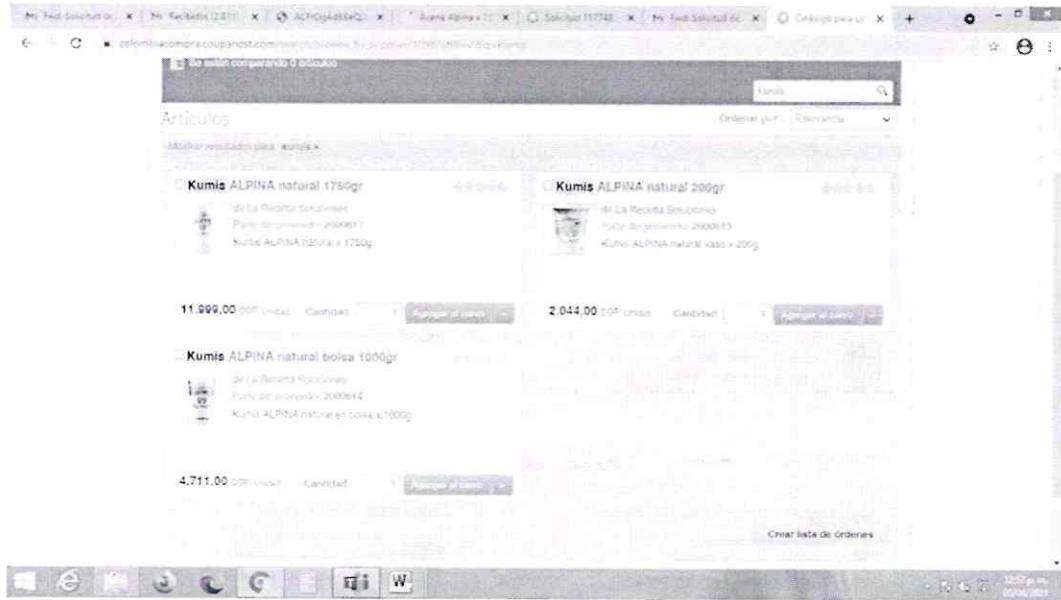
colombiacompra.coupahost.com/search/browse_by_supplier/1098?utf8=/&q=queso

Queso ALPINA brie 135gr
 de La Recetta Soluciones
 Parte del proveedor 2000471

 Queso ALPINA brie 135g

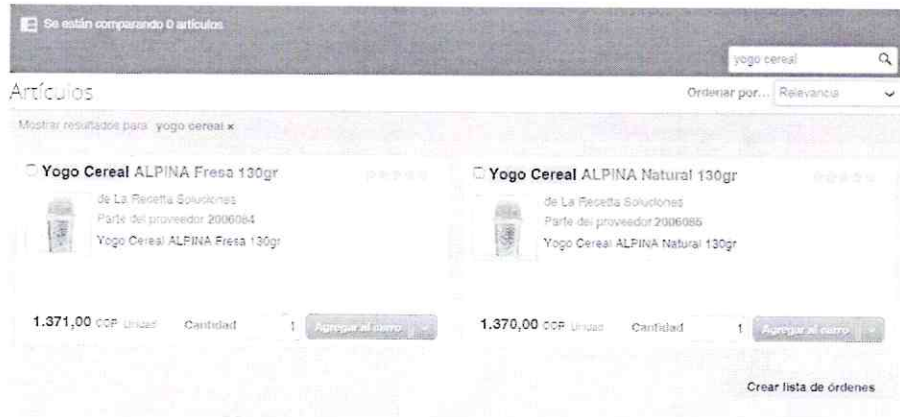
10.220,00 COP Unidad Cantidad | 1

Queso ALPINA campesino 250gr
 de La Recetta Soluciones
 Parte del proveedor 2000474

 Queso ALPINA campesino x 250g

5.726,00 COP Unidad Cantidad | 1



Catálogo para La Recetta Soluciones



Catálogo para La Recetta Soluciones

Se están comparando 0 artículos

Artículos

Ordenar por Relevancia

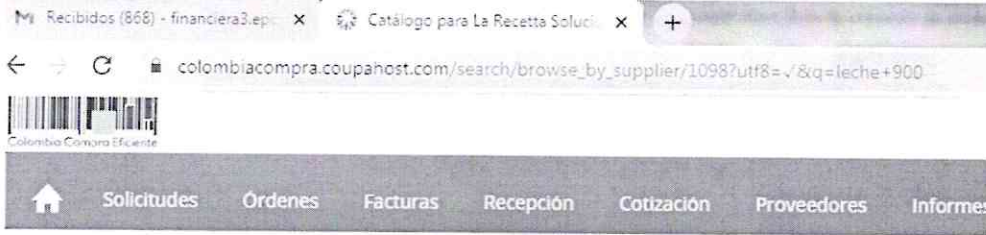
Mostrar resultados para: yogo yogo x

<input type="checkbox"/> Yogo yogo ALPINA vaso melocoton 150gr de La Recetta Soluciones Parte del proveedor 2000803 Yogo yogo ALPINA vaso melo x 150g 937,00 COP Unidad Cantidad 1 <input type="button" value="Agregar al carro"/>	<input type="checkbox"/> Yogo Yogo Fresa Tetra ALPINA 185ml de La Recetta Soluciones Parte del proveedor 2011886 Yogo Yogo Fresa Tetra 185ml 1.283,00 COP Unidad Cantidad 1 <input type="button" value="Agregar al carro"/>
<input type="checkbox"/> Yogo Yogo Melocoton Tetra ALPINA 185ml de La Recetta Soluciones Parte del proveedor 2011887 Yogo Yogo Melocoton tetra 185ml 1.283,00 COP Unidad Cantidad 1 <input type="button" value="Agregar al carro"/>	<input type="checkbox"/> Yogo yogo ALPINA vaso ac fresa 150gr de La Recetta Soluciones Parte del proveedor 2000802 Yogo yogo ALPINA vaso ac fresa x 150g 937,00 COP Unidad Cantidad 1 <input type="button" value="Agregar al carro"/>

colombiacompra.coupahost.com/search/browse_by_supplier/10957/utf8?v=&q=yogo+yogo

<input type="checkbox"/> Yogo Cereal ALPINA Fresa 130gr de La Recetta Soluciones Parte del proveedor 2006084 Yogo Cereal ALPINA Fresa 130gr 1.371,00 COP Unidad Cantidad 1 <input type="button" value="Agregar al carro"/>	<input type="checkbox"/> Yogo Cereal ALPINA Natural 130gr de La Recetta Soluciones Parte del proveedor 2006085 Yogo Cereal ALPINA Natural 130gr 1.370,00 COP Unidad Cantidad 1 <input type="button" value="Agregar al carro"/>
<input type="checkbox"/> Yogo ALPINA vaso AC mora 150gr de La Recetta Soluciones Parte del proveedor 2000807 Yogo ALPINA vaso AC mora 150g 938,00 COP Unidad Cantidad 1 <input type="button" value="Agregar al carro"/>	

Crear lista de órdenes



Catálogo para La Recetta Soluciones

Se están comparando 0 artículos

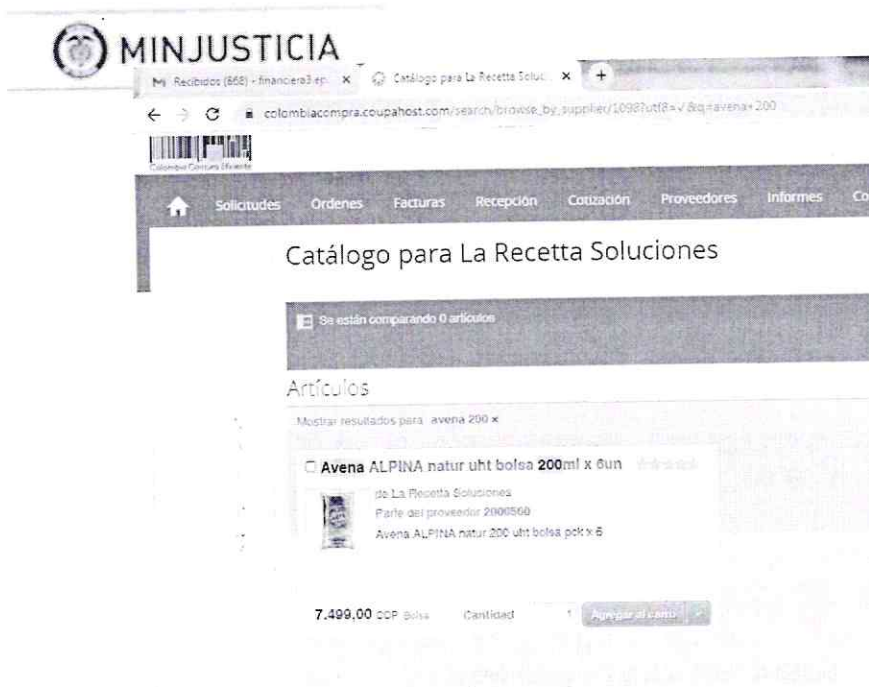
Artículos

Mostrar resultados para leche 900 x

- Leche ALPINA entera multipack 900ml x 6un** ★★★★★
de La Recetta Soluciones
Parte del proveedor 2000741
Leche ALPINA ent multipack 6un 900ml bot
13.850,00 COP Bolsa Cantidad: 1

colombiacompra.coupahost.com/search/browse_by_supplier/1098?utf8=✓&q=alpinet

- Alpinette ALPINA cereza 140gr** ★★★★★
de La Recetta Soluciones
Parte del proveedor 2000668
Alpinette ALPINA cereza 140g
2.394,00 COP Unidad Cantidad: 1
- Alpinette ALPINA fresa 140gr** ★★★★★
de La Recetta Soluciones
Parte del proveedor 2000668
Alpinette ALPINA fresa x 140g
2.394,00 COP Unidad Cantidad: 1
- Alpinette ALPINA melocoton 140gr** ★★★★★
de La Recetta Soluciones
Parte del proveedor 2000668
Alpinette ALPINA melocoton
2.394,00 COP Unidad Cantidad: 1
- Arequipe ALPINA Plastico 220gr** ★★★★★
de La Recetta Soluciones
Parte del proveedor 2006759
Arequipe ALPINA Plastico 220gr
3.931,00 COP Unidad Cantidad: 1



- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

4.2 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- a. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto solicitadas por la entidad en cuanto a su presentación y contenido.
- b. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del supervisor del contrato.
- c. El oferente ganador deberá atender los requerimientos (pedidos) del supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas en los horarios que establezca el supervisor, es de tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados (revisión de mercancía, entre otros) que son de estricto acatamiento tanto a nivel interno como para las personas que tienen vínculos con la entidad.
- d. El proponente entregará los productos percederos con una vida útil en días no inferior al 70% del periodo comprendido entre la fecha de elaboración y la fecha de caducidad establecida por el fabricante según estrictos criterios sanitarios y de calidad en unas condiciones de conservación estándar (temperatura, humedad, luz) que vienen recomendadas en el envase.
- e. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud. Además el oferente deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto, vencimiento o baja rotación.

Los anteriores requisitos estarán establecidos en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 # 1 del Decreto 1082 de 2015.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. ASPECTOS FINANCIEROS

Para la presente contratación se deben tener en cuenta dentro de la estimación de la propuesta las siguientes consideraciones:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Suministro de productos lácteos para el proyecto productivo expendio del EPMSC RM Pasto.	<p>Este proceso queda exento del valor de IVA, de acuerdo con el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia.</p> <p>Que la adquisición de los elementos relacionados y certificados por parte del INPEC, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión de IVA en el proceso de contratación que llevara a cabo esa entidad conforme documento MJD-CER21-0001404-4000 de 03 de marzo de 2021.</p>	La retención en la fuente y retención de ICA, se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes, según corresponda. Las retenciones se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente y demás documentos de ley a la oficina de Pagaduría del EPMSC Pasto

6. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación

se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Esta invitación estará publicada desde el día 26 de marzo de 2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestiona la adquisición de la Entidad al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, en el caso concreto se adquiere los bienes descritos en los almacenes de Grandes Superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.1 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dadas las características de los bienes a contratar, productos lácteos, los proveedores de los mismos estarían ubicados en el mismo mercado Nacional donde se han constituido importantes empresas industriales dedicadas a la producción y comercialización de la leche y sus productos derivados con una alta calidad en sus productos lo que les ha permitido competir en los mercados nacionales e internacionales, además, impulsar y fomentar los intereses comunes que contribuyan a la competitividad del sector respecto al desarrollo de la industria láctea mejorando las capacidades y conocimientos relacionados con dicha actividad.

Que los proveedores en Colombia Compra Eficiente cuentan con un tipo de mercado de competencia perfecta, es decir que, los factores de marca, oferta y consumidores no influyen de manera dependiente en el precio de los productos, existiendo así, una demanda y una oferta constante.

Que las prenombradas industrias reglamentan las medidas sanitarias para la obtención, producción, comercialización y venta final, como también la reglamentación para las plantas de enfriamiento, pasteurizadoras, y plantas elaboradoras de productos lácteos.

Así, siendo un contrato de suministros con entregas parciales durante toda la vigencia 2021, se requiere un proveedor con la suficiente capacidad tanto técnica como económica que le permita atender de manera oportuna los requerimientos que se realicen por parte del supervisor del contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el comportamiento histórico de ventas de productos lácteos registrado por el expendio del EPMS RM Pasto al interior de los diferentes pabellones, se han definido una serie de requerimientos de productos los cuales se ajustan a la demanda de la población privada de la libertad tanto en lo que respecta a surtido como en cantidades.

De igual manera se atienden las solicitudes que a través de los representantes de Derechos Humanos de cada uno de los patios se realizan por parte de los internos respecto a nuevos productos lácteos para su comercialización.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, el valor estimado del contrato sería por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000)**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 1421 de 26 de Febrero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-215 EPMSC Pasto, Dependencia: 215 Expendio EPC Pasto, Posición catálogo de gastos: A-05-01-01-002-002, Fuente: propios, Recurso 26, SITUAC. CSF. OBJETO, Expedido por Área de Presupuesto EPMSC Pasto, por valor de \$ 90.000.000 M/CTE.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir el tiempo en el cual el contratista se compromete al cumplimiento del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, se deberá dar estricto cumplimiento a las fechas estipuladas en el cronograma elaborado por el supervisor del presente contrato.

10. FORMA DE PAGO

El INPEC realizara el pago del 100% del valor que resulte de la orden de compra contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor; previa presentación de la factura electrónica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC RM Pasto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación y previa disponibilidad del cupo PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una

vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la Ciudad de Pasto ubicado en la calle 24 No 31-23 barrio La Esperanza, proceso contractual a cargo de la Oficina de Proyectos Productivos

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Pasto, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la Ciudad de Pasto ubicado en la calle 24 No 31-23 barrio La Esperanza.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSO RM Pasto, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.
- d) Entregar de forma oportuna los bienes y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 12 horas y cambiar los elementos si es el caso; de igual manera, tiene un plazo de 72 horas para atender los pedidos de producto que se hagan por parte del supervisor de este contrato.
- e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.
- f) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
- g) El proponente entregará los productos perecederos con una vida útil en días no inferior al 70% del periodo comprendido entre la fecha de elaboración y la fecha de caducidad establecida por el fabricante según estrictos criterios sanitarios y de calidad en unas condiciones de conservación estándar (temperatura, humedad, luz) que vienen recomendadas en el envase.
- h) Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por

parte de la secretaria de salud. Además el oferente deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto, vencimiento o baja rotación

13.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC RM PASTO

El EPMSC RM Pasto se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pasto, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dgte. Andrés Fabián Popayán, funcionario responsable del Área de Proyectos Productivos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.


El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC RM Pasto e INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD



En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



CLAUDIA EMID ORDÓÑEZ DAZA
DIRECTORA EPMSC RM PASTO

Revisó y aprobó: AURA DORIS VILLACRIZ VILLARREAL 
Elaborado por: Viviana Guerrero G – Contratación EPMSC RM Pasto 
Fecha de elaboración: 25-03-2021
Ubicación: C:\Users\Contratos\2021\ ORDEN DE COMPRA LACTEOS

CONCEPTO JURIDICO

Contratación Resolución 000003 de 04/01/2021 – adquisición de productos lácteos y ovoproductos

OBJETO DEL CONTRATO: “Contratar el suministro de productos lácteos para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto”

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial total de la presente contratación es por el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 90.000.000) amparados en la Resolución No 000003 del 04/01/2021 y en el CDP 1421 de 26/02/2021, con posición de catálogo de gastos A-05-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Acorde con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de COMPRAVENTA, cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza mediante expedición de una orden de compra a través de grandes superficies en la Tienda Virtual de Estado Colombiano bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CON GRAN ALMACÉN EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION – FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

El párrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.3:

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente” ente rector, determina que el objetivo de la agencia es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado” así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el Artículo 3 Numeral 7, es “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezca para el efecto”.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los siguientes términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto la adquisición en Grandes Superficies.

Mínima Cuantía: Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades compradoras sujetas a las Leyes 80 y 1150"

TVEC: Es la tienda Virtual de Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia compra eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (I) bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios; (II) bienes y servicios al amparo de contratos de agregación de demanda; y (III) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Gran Almacén: Establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies".

Catálogo del Gran Almacén: Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde Gran Almacén pone a disposición su catálogo.

Proveedor: Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda.

Además, señala en su página web que "a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluye el servicio de entrega de los productos dentro de cinco (5) días hábiles sin costo adicional.

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir los bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras.

El ARTÍCULO 42: TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA¹. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, así: parágrafo 3 en aquellos eventos en que las entidades deben contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda virtual del estado colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por este medio de lo cual se debe dejar soporte en los estudios previos.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, el EPMSC RM

¹ Ley 1955 de 25 de mayo del 2019 por el cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", "pacto por la equidad".

Pasto procedió a verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página Web y después de haber realizado la correspondiente verificación en la tienda virtual del Estado Colombiano, considerando que los bienes requeridos por el EPMSC RM Pasto descritos en la necesidad se encuentran contenidos en los catálogos, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes a través de una orden de compra.

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti tramites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la **ORDEN DE COMPRA** derivado del acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para el Establecimiento Penitenciario de Pasto, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, el EPMSC RM Pasto acudió a la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el Catalogo de Grandes Superficies, siguiendo con el procedimiento impartiendo en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual establece **"X. Procesos y reglas de contratación en Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de contratación en gran almacén:** (a) la Entidad compradora debe diligenciar los formatos de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad compradora debe generar un orden de compra para cada uno de los grandes almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad compradora. Considerando lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda de los elementos requeridos.

GARANTÍAS QUE EL EPMSC RM PASTO CONTEMPLA EXIGIR EN LA ORDEN DE COMPRA:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4 – Garantías "la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies"

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda virtual de Estado Colombiano para las Entidades compradoras se establece en el literal I que: "Los bienes objeto de la orden de compra a favor del gran almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén en la TVCE no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVCE en los cuales se requiera garantías adicionales"

Teniendo en cuenta el precepto en mención no se exigirán garantías adicionales para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ORDEN DE COMPRA.

Las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>.

Viviana A. Guerrero G.
VIVIANA A GUERRERO G.

Apoyo jurídico - Gestión Contractual
EPMSC RM Pasto

Elaboró: Viviana Guerrero G – Contratación EPMSC RM Pasto
Revisó: Doris Villacris Villarreal – Financiera EPMSC Pasto
Aprobó: Claudia Ordoñez Díaz – Directora EPMSC RM Pasto

Calle 24 No. 31-23 B/ La Esperanza
Tel: 7219618
Financiera3.epcpasto@inpec.gov.co
Contratos.epcpasto@inpec.gov.co

CONCEPTO FINANCIERO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DEL EPMSC RM PASTO

HACE CONSTAR:

Que el presupuesto oficial total de la presente contratación es por el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000)**

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el EPMSC RM Pasto en virtud del contrato, consecuencia de este proceso de selección, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Oficina de Presupuesto para la vigencia fiscal 2021, amparados en la Resolución No 000003 del 04/01/2021 con posición de catálogo de gastos A-05-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos, conforme se detalla a continuación:

CATALOGO DE GASTO	No de CDP	Fecha de expedición del CDP	Valor CDP
PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.	1421	26 de Febrero de 2021	\$ 90.000.000


Que el establecimiento PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO Y RECLUSION DE MUJERES DE PASTO, realiza en las contrataciones de **mínima cuantía con gran almacén en la tienda virtual del Estado Colombiano** las siguientes retenciones:

RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRA Y/O SERVICIOS: *SI*

RETENCION EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. Tarifa: de acuerdo a la actividad del proveedor.

IVA GENERAL: Quedan excluidos de IVA los rubros presupuestal que se encuentran en el certificado del Ministerio de Justicia y del Derecho, Resolución No MJD-CER21-0001404-4000 de fecha 03 de Marzo de 2021, conforme Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

En constancia de lo anterior, se firma a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2021.


DORIS VILLACRIZ VILLAREAL.
Responsable Área Financiera
EPMSC RM Pasto

Elaboró: Viviana Guerrero G - Contratación EPMSC RM Pasto
Revisó: Doris Villacriz Villareal - Financiera EPMSC Pasto
Aprobó: Claudia Emili Galdoñez Daza - Directora EPMSC RM Pasto